

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 4 SECRETARÍA Nº 7 OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS

Número: EXP 182908/2020-0

Actuación Nro: 2514669/2022

CUIJ: EXP J-01-00409611-4/2020-0

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.mc

Proveyendo la AD 2508456/2022:

Concédese en relación y con efectos suspensivos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 07/09/2022 (AD 2453371/2022) (conf. art. 19 de la ley 2145 y sus modificatorias).

Tiéneselo por fundado con el escrito en despacho. De los fundamentos expresados córrase traslado por el término de 3 (tres) días.

Proveyendo la AD 2509398/2022:

Concédese en relación y con efectos suspensivos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 07/09/2022 (AD 2453371/2022) (conf. art. 19 de la ley 2145 y sus modificatorias).

Tiéneselo por fundado con el escrito en despacho. De los fundamentos expresados córrase traslado por el término de 3 (tres) días.

Proveyendo la AD 2510119/2022:

Concédese en relación y con efectos suspensivos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 07/09/2022 (AD 2453371/2022) (conf. art. 19 de la ley 2145 y sus modificatorias). Tiéneselo por fundado con el escrito en despacho.

De los fundamentos expresados córrase traslado por el término de 3 (tres) días.

Proveyendo la AD 2510908/2022:

Concédese en relación y con efectos suspensivos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 07/09/2022 (AD 2453371/2022) (conf. art. 19 de la ley 2145 y sus modificatorias).

Tiéneselo por fundado con el escrito en despacho. De los fundamentos expresados córrase traslado por el término de 3 (tres) días.

Proveyendo la AD 2510939/2022:

Concédese en relación y con efectos suspensivos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 07/09/2022 (AD 2453371/2022) (conf. art. 19 de la ley 2145 y sus modificatorias).

Tiéneselo por fundado con el escrito en despacho. De los fundamentos expresados córrase traslado por el término de 3 (tres) días.

